

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Nº de expediente: CONTR/2025/135115

ASUNTO: SERVICIO DE TOPOGRAFÍA EN LAS OBRAS DE SELLADO DEL VERTEDERO DE RESIDUOS INERTES DE BERJA (ALMERÍA)

“TIPO DE CONTRATO: SERVICIO
SUMINISTRO
OBRA

CARMEN MORENO CASTRO		12/02/2025 10:41:20	PÁGINA: 1 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwQR5knBq8BbThmjLyJgVP9ti3t	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SUMARIO

1 OBJETO.....	3
2 LUGAR DE EJECUCIÓN.....	3
3 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE SELLADO.....	5
4 PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.....	6
4.1 CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS.....	6
4.2 METODOLOGÍA DE TRABAJO.....	6
4.3 PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS:.....	6
4.4 DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:.....	6
4.5 TRAS LA FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS:.....	7
4.6 DOCUMENTACIÓN A APORTAR.....	7
4.7 DESARROLLO DE LAS RELACIONES ENTRE EL ADJUDICATARIO Y LA AGENCIA.....	7
4.8 DOTACIÓN DE MEDIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	8
4.9 UTILIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.....	8
5 COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES.....	8
6 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	9
7 CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.....	10
7.1 CONFIDENCIALIDAD.....	10
7.2 PROTECCIÓN DE DATOS.....	10
8 PLAZO DE EJECUCIÓN.....	15
9 FACTURACIÓN.....	15

CARMEN MORENO CASTRO		12/02/2025 10:41:20	PÁGINA: 2 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwQR5knBq8BbThmjLyJgVP9ti3t	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1 OBJETO

La Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente ha encargado mediante expediente 2024/09 la “DIRECCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE SELLADO DEL VERTEDERO DE INERTES DE BERJA (ALMERÍA)” a la Agencia de Medio Ambiente y Agua MP (en adelante Agencia).

El presente pliego tiene por objeto **la prestación de un servicio de topografía** para llevar a cabo la asistencia técnica a la Dirección de obra que consiste en la remodelación topográfica del vertedero a partir de la topografía actual.

Las ofertas presentadas, se ajustarán con carácter de mínimos a las prescripciones técnicas establecidas en el presente Pliego.

El objeto del contrato de servicio, comprende las siguientes actividades:

- La realización del servicio de topografía para la Dirección de Obra en las OBRAS DE SELLADO DEL VERTEDERO DE INERTES DE BERJA (ALMERÍA) .

2 LUGAR DE EJECUCIÓN

El trabajo de gabinete se realizará en las propias instalaciones del adjudicatario con sus medios. Esto independientemente que sea obligado realizar al menos una visita de campo para ver in-situ el estado actual del vertedero y lo que se pretende.

La prestación del presente servicio, se ejecutará de acuerdo con el siguiente proyecto:

“PROYECTO DE SELLADO DEL VERTEDERO DE INERTES DE BERJA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BERJA (ALMERÍA)”, redactado por TRAGSATEC.

El vertedero se localiza en el término municipal de Berja, en la provincia de Almería, localizándose concretamente en las coordenadas UTM huso 30 ETRS89 X: 500.597 Y: 4.077.275. El municipio de Berja cuenta con una población de 12.415 habitantes.

CARMEN MORENO CASTRO		12/02/2025 10:41:20	PÁGINA: 3 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwQR5knBq8BbThmjLyJgVP9ti3t	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El vertedero está a unos 3 km al oeste de la población de San Roque, accediéndose a él por la carretera A – 1175 Berja – Turón, que conecta la pedanía con el Embalse de Benínar. El vertedero no cuenta con ningún tipo de acceso, la zona nordeste junto a la carretera es flanqueada por muretes de mampostería y muros de tierra que impiden la entrada a la plataforma, mientras que la zona sur de la parcela se encuentra limitada por el barranco y el inclinado talud de vertidos. Actualmente está clausurado.

La plataforma de coronación tiene una superficie aproximada de 5.690 m², con topografía llana y suaves pendientes, su cota de media está situada a 300 m snm. Los taludes del vertedero presentan grandes pendientes, ocupando en una superficie aproximada de 4.831 m². El talud principal tiene una pendiente de 38° (3 H: 2,5 V) con una altura superior a los 20 m. En los sondeos se detectan espesores de inertes de 2,80 y 5,80 m mientras que en los perfiles geofísicos varían desde los 6 m hasta los 18 m.

El topógrafo al que se asigne al trabajo lo hará en directa y estrecha colaboración con el Director de la obra.

Deberá indicar en su oferta la calidad de los equipos (tipo y precisión) a emplear. Deberá realizar vuelo dron una vez al mes.

Equipos que el licitador debe disponer:

- EQUIPO AÉREO
 - Dron con conexión RAP, centimétrico.
 - En cada visita realizar fotogrametría + reportaje fotográfico aéreo
 - Uso programa informático PIX 4D ó similar

CARMEN MORENO CASTRO		12/02/2025 10:41:20	PÁGINA: 4 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwQR5knBq8BbThmjLyJgVP9ti3t	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El precio ofertado incluirá el trabajo relativo a la gestión de licencias para la toma de imágenes sobre el vertedero.

VUELO VISUAL: Toma de imágenes oblicuas/cenitales

FASE 1: Configuración y Planificación de vuelo.

FASE 2: Realización del vuelo.

FASE 3: Elaboración de video FULL HD (1080)

FASE 4: Elaboración y creación de imágenes (max. 10) de alta resolución a elegir por el cliente (JPG, RAW).

CONDICIONES DE LOS VUELOS: Vuelos en condiciones VLOS, a una altura aproximada de 100 m, con una escala digital GSD 3.0 CM/PX.

Se realizará una pasada para la realización del video y otra pasada para la elaboración de las imágenes en caso que la operación aérea lo permita.

- EQUIPO TERRESTRE

En caso de ser necesario por las especiales dificultades del terreno, se empleará estación total con láser y apoyo en campo con campo GPS de precisión.

Uso programa CIVIL 3D ó similar en cualquier caso compatible con formato dwg.

3 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS DE SELLADO

Las actuaciones más relevantes del proyecto de sellado del vertedero serán:

1. Limitación de accesos a la zona del vertedero mediante un cerramiento perimetral.
2. Limpieza y acondicionamiento del vaso de vertido.
3. Disposición de las capas de sellado.
4. Regulación del drenaje de escorrentías superficiales.
5. Adecuar y dar continuación de la obra de drenaje transversal preexistente.
6. Construcción muro de escollera y obras complementarias.
7. Revegetación con especies autóctonas de la zona.
8. Plan de control y vigilancia medio ambiental.

Las prescripciones técnicas de este contrato serán las indicadas a continuación.

CARMEN MORENO CASTRO		12/02/2025 10:41:20	PÁGINA: 5 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwQR5knBq8BbThmjLyJgVP9ti3t	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4 PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

4.1 CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS

Las obras consisten en el sellado de un vertederos de residuos inertes. El plazo de ejecución de las obras es de 15 meses.

4.2 METODOLOGÍA DE TRABAJO

La metodología a utilizar para el levantamiento topográfico será mediante la utilización de RPAs (Dron), apoyado mediante GPRS, obteniendo una ortofoto y modelo digital del terreno de toda la zona de actuación por fotogrametría, que servirá de base para la obtención de perfiles y cálculo de volúmenes de movimiento de tierras.

Este sistema se irá aplicando en distintas fechas según la evolución de los trabajos, y estableciendo comparativas entre las distintas fases de toma de datos.

El sistema de coordenadas a utilizar en la confección del trabajo será el Sistema Oficial Español de Georreferenciación: UTM, Huso 30, Sistema ETRS89.

Tras el procesamiento y análisis de los datos de campo obtenidos de la zona de actuación, se calculará el volumen del movimiento de tierras por dos metodologías distintas, una clásica con la obtención de perfiles de toda la zona comparados antes y después de cada una de las actuaciones, y calculando el cúbico de la superficie de estos perfiles. Otra, donde se obtiene la cubicación por comparación de la superficie generada por el modelo 3D, antes y después de la actuación.

El objeto del contrato de servicio, comprenderá las siguientes actividades:

4.3 PREVIO AL INICIO DE LAS OBRAS:

- Obtención de modelo 3D previo antes del inicio de las obras para obtener un modelo digital del terreno de toda la zona de actuación que constituirá la base de partida para el control de avance de las obras y certificaciones de movimiento de tierras y que se pondrá en común con el contratista de las obras.
- Elaboración de cartografía inicial y perfiles transversales conforme a ejes previamente determinados con la Dirección de obra y Contratista.

4.4 DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

Con los equipos técnicos descritos en el apartado segundo, (dron con conexión rap para la realización de un vuelo mensual o el empleo de estación total con láser y apoyo en campo con campo GPS de precisión), se realizaran los siguientes trabajos mensuales:

- Obtención de modelos 3D mensuales que permitan obtener el correspondiente modelo digital del terreno con el que poder comparar el avance de ejecución de las obras.
- Elaboración de cartografía mensual de avance de los trabajos de ejecución y perfiles transversales correspondientes en cada uno de los ejes de control previamente establecidos.

CARMEN MORENO CASTRO		12/02/2025 10:41:20	PÁGINA: 6 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwQR5knBq8BbThmjLyJgVP9ti3t	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Comprobación mensual de las mediciones del avance de ejecución del movimiento de tierras.
- Comprobación mensual de la geometría del sellado del vertedero y determinación de desviaciones respecto a las indicaciones de la Dirección de Obra o del proyecto de construcción.
- Elaboración de informe mensual con los resultados de los trabajos realizados sobre el control geométrico y avance de ejecución de los trabajos desarrollados en el mes.
- Informes especiales a petición de la Dirección de obra sobre aspectos específicos y concretos relacionados con el control geométrico y de avance de ejecución del movimiento de tierras previstos para el sellado del vertedero.

4.5 TRAS LA FINALIZACIÓN DE LAS OBRAS:

- Obtención de modelo final 3D con el que obtener el modelo digital del terreno final resultante una vez finalizadas las obras.
- Elaboración de la cartografía final resultante una vez finalizadas las obras.
- Determinación del volumen de tierras final resultante que ha tenido lugar con las actuaciones realizadas.
- Informe final donde se recoja los resultados finales de la geometría final ejecutada y movimiento de tierras final resultante.

4.6 DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- Tipo de toma de imágenes (oblicua, película, vídeo, etc...) o naturaleza de la captación de datos mediante sensores.
- Gráfico de la zona de vuelo (válido pantallazo Google Earth), donde se dibujará el punto donde se realizará el vuelo o la trayectoria del mismo.
- Zonas de trabajo, lo más detallado posible e indicando la Hoja del Mapa Nacional de escala 1:50.000.
- Se debe indicar donde quedarán archivados los originales. La posterior venta del soporte original de las imágenes o datos captados (negativos, master...) no eximirá a la compañía de responsabilidad respecto de las imágenes obtenidas.

4.7 DESARROLLO DE LAS RELACIONES ENTRE EL ADJUDICATARIO Y LA AGENCIA

Si la Agencia observase la inadecuación de cualquiera de las personas que integran el equipo del adjudicatario, bien porque quede patente a su juicio su falta de competencia, bien porque no se adapte al funcionamiento del equipo, exigirá la sustitución por la persona idónea. El adjudicatario realizará esta sustitución en plazo no superior a una semana. Cualquier sustitución del personal que se produzca, deberá ser previamente autorizada por la dirección de obra. Aunque el adjudicatario será el único responsable de todos los trabajos llevados a cabo por su personal, deberá informar a la dirección de obra sobre la marcha general de los trabajos encomendados, en tiempo y modo que crea

CARMEN MORENO CASTRO		12/02/2025 10:41:20	PÁGINA: 7 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwQR5knBq8BbThmjLyJgVP9ti3t	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



conveniente este último. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato serán resueltas por la Agencia previo informe de la dirección de obra. Los acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos cabrá recurso contencioso - administrativo.

4.8 DOTACIÓN DE MEDIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1. Personal. La dotación de medios humanos que el adjudicatario dedicará a los trabajos contratados, será de un topógrafo en fase de ejecución de obra con titulación adecuada para la obra en ejecución, el cual realizará los trabajos enumerados en apartado anterior. El adjudicatario pondrá además a disposición del Contrato el personal administrativo y auxiliar que sea necesario para la realización de las actividades contratadas, entendiéndose que el trabajo que éstos realicen está incluido en el precio ofertado que se aplica al presupuesto de Ejecución Material.
2. Requisitos profesionales. El topógrafo deberá estar titulado en alguna de las siguientes titulaciones Ingeniería Técnica en topografía, Grado Superior de Proyectos de Obra Civil; Arquitecto, Arquitecto Técnico, Ingeniero o Ingeniero Técnico, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, sus especialidades y competencias específicas.
3. Vehículos y medios auxiliares. La empresa adjudicataria del contrato pondrá a disposición del mismo los vehículos necesarios para el desplazamiento del personal que ejerza como topógrafo, así como los medios auxiliares necesarios para la ejecución del Contrato (dron, tableta PC y teléfono móvil con línea de datos).
4. El adjudicatario suscribirá un Seguro de Responsabilidad Civil para la obra a ejecutar y durante la vigencia del contrato, que cubra al Técnico de las responsabilidades establecidas por ley.

La cobertura mínima será por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación del presente contrato.

Copia de la póliza de RC y documento de pago serán entregados a la formalización del contrato

4.9 UTILIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN POR PARTE DEL ADJUDICATARIO

Toda documentación recogida por el adjudicatario para la realización de su trabajo que se genere durante el periodo de duración del contrato, es propiedad de la Administración, obligándose el adjudicatario a hacer entrega de la misma al finalizar el contrato, y comprometiéndose, además, a no hacer uso de la información para ninguna finalidad ajena al desarrollo del presente contrato.

5 COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Dada la concurrencia de personal de diferentes empresas para desarrollar actividades asociadas al presente expediente, La Agencia informará a la empresa adjudicataria de los siguientes aspectos:

CARMEN MORENO CASTRO		12/02/2025 10:41:20	PÁGINA: 8 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwQR5knBq8BbThmjLyJgVP9ti3t	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Los riesgos propios del Centro/obra que pueden afectar a las actividades desarrolladas por personal del Contratista.
- De las medidas de prevención referidas a los riesgos del Centro/obra.
- De otros riesgos presentes en el Centro/obra.
- Las medidas de emergencia que deben aplicar, en caso de necesidad.

Para ello, La Agencia hará entrega al adjudicatario la documentación necesaria, a través del Acta de Coordinación de Actividades Empresariales y realizará reuniones de coordinación

6 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir los requisitos y obligaciones exigidos en materia de Seguridad y Salud Laboral establecidos en la normativa vigente de prevención de riesgos laborales, y en especial en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Antes del inicio de la actividad contratada, el contratista deberá acreditar a través de una declaración responsable (**ver anexo**), el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Acreditación del modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc).
- Evaluación de riesgos y planificación de actividades preventivas de la actividad contratada.
- Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos:
 - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
 - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de la Agencia.
 - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo de la Agencia en el que van a realizar su actividad.
 - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
 - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
 - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.

CARMEN MORENO CASTRO		12/02/2025 10:41:20	PÁGINA: 9 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwQR5knBq8BbThmjLyJgVP9ti3t	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
- Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de los trabajos disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
- La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria deberá notificarlo inmediatamente a la Agencia a través del Responsable del contrato, remitiendo en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente.

El responsable del Contrato no será responsable ni directa ni solidariamente de lo que, con plena responsabilidad técnica y legal, controle, defina, proyecte, o decida el adjudicatario.

7 CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS.

7.1 CONFIDENCIALIDAD

La persona contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le atribuya el referido carácter, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que se establezca un plazo mayor. No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito de la Junta de Andalucía, y será necesario que con la formalización del contrato se anexe al mismo un documento de acuerdo de confidencialidad.

7.2 PROTECCIÓN DE DATOS

La persona contratista, deberá cumplir Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos- RGPD) y demás normativa de aplicación en vigor en materia de protección de datos. Para ello, y en aplicación de la disposición adicional vigésima quinta de la Ley 9/2017, la persona contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento en los casos en que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante. En este supuesto, el acceso a esos datos no se

CARMEN MORENO CASTRO		12/02/2025 10:41:20	PÁGINA: 10 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwQR5knBq8BbThmjLyJgVP9ti3t	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. En todo caso, las previsiones de este deberán de constar por escrito.

A. Tratamiento de datos personales

Para el cumplimiento del objeto de este pliego, la persona adjudicataria, en tanto encargado del tratamiento, deberá tratar los datos personales de los cuales la entidad contratante es responsable. En caso de que, como consecuencia de la ejecución del contrato, resultara necesaria la modificación del Tratamiento de Datos Personales, la persona adjudicataria lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. Por lo tanto sobre la entidad contratante recaen las responsabilidades, establecidas en la normativa de aplicación, del Responsable del tratamiento mientras que la persona adjudicataria ostenta las establecidas para el encargado del tratamiento. No obstante, si este último destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del presente pliego y/o la normativa vigente, será considerado también como Responsable del Tratamiento, respondiendo en dicho caso de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

B. Estipulaciones como Encargado de Tratamiento

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del RGPD, la persona adjudicataria se obliga a y garantizar el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) Tratar los Datos Personales conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o nacional que se aplique al encargado; en tal caso, el encargado informará al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público;
- b) No utilizar ni aplicar los Datos Personales con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del presente contrato.
- c) Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso.
- d) Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los Datos Personales a los que tenga acceso para la ejecución del contrato así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del adjudicatario, siendo deber del adjudicatario instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.
- e) Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los Datos Personales objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad, y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les

CARMEN MORENO CASTRO		12/02/2025 10:41:20	PÁGINA: 11 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwQR5knBq8BbThmjLyJgVP9ti3t	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



debe informar convenientemente. Y mantener a disposición del órgano de contratación dicha documentación acreditativa.

- f) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de Datos Personales de las personas autorizadas a su tratamiento.
- g) Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del Responsable del Tratamiento, no comunicar, ceder ni difundir los Datos Personales a terceros, ni siquiera para su conservación.
- h) Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo al órgano de contratación, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por la persona adjudicataria como sus representante(s) a efectos de protección de los Datos Personales (representantes del Encargado de Tratamiento), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.
- i) Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, se compromete, a devolver o destruir (i) los Datos Personales a los que haya tenido acceso; (ii) los Datos Personales generados por el adjudicatario por causa del tratamiento; y (iii) los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El Encargado del Tratamiento podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el Responsable del Tratamiento. En este último caso, los Datos Personales se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.
- j) A llevar a cabo el tratamiento de los Datos Personales en los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, equipamiento que podrá estar bajo el control del órgano de contratación o bajo el control directo o indirecto de la persona adjudicataria, u otros que hayan sido expresamente autorizados por escrito por el mismo, y únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la ejecución del objeto de este Pliego.
- k) Salvo que se indique otra cosa por el órgano de contratación, a tratar los Datos Personales dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este Pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación. En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea el adjudicatario se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, el adjudicatario informará por escrito al órgano de contratación de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y

CARMEN MORENO CASTRO		12/02/2025 10:41:20	PÁGINA: 12 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwQR5knBq8BbThmjLyJgVP9ti3t	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables al mismo, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.

- l) De conformidad con el artículo 33 del RGPD, comunicará al órgano de contratación, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los Datos Personales, su integridad o su disponibilidad, así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.
- m) Cuando una persona ejerza un derecho de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los “Derechos”), ante el Encargado del Tratamiento, éste debe comunicarlo al órgano de contratación con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho. La persona adjudicataria asistirá al órgano de contratación, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de Derechos.
- n) Colaborar con el órgano de contratación en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales y consultas previas al respecto a las autoridades competentes; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, pondrá a disposición del mismo, a requerimiento de este, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditoras e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por la Junta de Andalucía.

- o) o) En los casos en que la normativa así lo exija, llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del órgano de contratación, responsable del tratamiento, que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.

CARMEN MORENO CASTRO		12/02/2025 10:41:20	PÁGINA: 13 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwQR5knBq8BbThmjLyJgVP9ti3t	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- p) p) Disponer de evidencias que demuestren el cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición del órgano de contratación a su requerimiento. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento. q) Derecho de información: El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

La presente cláusula y las obligaciones en ella establecidas, constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre el órgano de contratación y la persona adjudicataria a que hace referencia el artículo 28.3 del RGPD. Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuíbles de forma distinta de lo previsto en el presente pliego y demás documentos contractuales y tendrán la misma duración que la prestación objeto de este contrato, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste. No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato

C. Subcargos de tratamiento asociados a Subcontrataciones

Cuando se produzca una subcontratación con terceros de la ejecución del contrato y el subcontratista deba acceder a Datos Personales, la persona adjudicataria lo pondrá en conocimiento previo del órgano de contratación, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que este decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontratación. En todo caso, para su autorización es requisito que se cumplan las siguientes condiciones: – Que el tratamiento de datos personales por parte del subcontratista se ajuste a la legalidad vigente, lo contemplado en este pliego y a las instrucciones del órgano de contratación. – Que la persona adjudicataria y la empresa subcontratista formalicen un contrato de encargo de tratamiento de datos en términos no menos restrictivos a los previstos en el presente pliego, el cual será puesto a disposición del órgano de contratación. La persona adjudicataria informará al órgano de contratación de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros subcontratistas, dando así la oportunidad de otorgar el consentimiento previsto en esta cláusula. La no respuesta a dicha solicitud equivale a oponerse a dichos cambios.

D. Información sobre tratamiento de datos personales contenidos en este contrato y los necesarios para su tramitación.

Los datos de carácter personal contenidos en este contrato y los necesarios para su gestión serán tratados por el órgano de contratación con la finalidad de llevar a cabo la gestión presupuestaria y económica del mismo, siendo el responsable del tratamiento el que así esté designado formalmente en el ámbito de la entidad. La base jurídica del tratamiento es el cumplimiento de una obligación legal de un fin de interés público y el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y demás que regule los gastos públicos. No se prevé la comunicación de datos de carácter personal a terceros, salvo las impuestas por el ordenamiento jurídico. Los datos se

CARMEN MORENO CASTRO		12/02/2025 10:41:20	PÁGINA: 14 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwQR5knBq8BbThmjLyJgVP9ti3t	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



conservarán por el tiempo que exija la normativa sobre contratación pública, hacienda pública y archivo con fines de interés público. Los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, se pueden ejercitar ante el órgano de contratación.

Puede ejercer estos derechos mediante una solicitud dirigida al responsable del tratamiento, preferentemente a través del formulario para el ejercicio de estos derechos disponible en www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos. Además puede solicitar el ejercicio de sus derechos solicitándolo por cualquiera de los medios para presentación de solicitudes y en cualquiera de los registros conformes con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución máximo del presente contrato se establece en DIECIOCHO (18 MESES), dotando de 3 meses adicionales al plazo de la ejecución de la obra (15 meses) para atender a eventuales ampliaciones de plazo de la misma.

El plazo de ejecución comenzará a contar a partir de la orden de inicio por parte de Agencia de Medio Ambiente y Agua M.P., durante el cual se podrían producir periodos sin actividad provocados por la toma de decisiones y el diseño de soluciones.

9 FACTURACIÓN

El importe de los trabajos se abonará proporcionalmente al número de informes y de visitas realizadas para la modelización del terreno, según el siguiente calendario de facturación:

- Abono de factura tras el informe y la modelización inicial. (1º factura).
- Abono de factura tras cada informe y modelización del terreno mensual. (18 facturas).
- Abono última factura con el informe final y modelización del terreno final. (última factura).

Por tanto el importe total del contrato se dividirá en 20 pagos (2 correspondientes al informe inicial y final, 18 correspondientes al seguimiento mensual). Se facturará el trabajo efectivamente realizado.

Las facturas serán entregadas junto a la justificación del avance de los trabajos. Deberá contar con el visto bueno del responsable designado por AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA, M.P. para el seguimiento del contrato.

Fdo.:	VºBº.:
Técnico:	

CARMEN MORENO CASTRO		12/02/2025 10:41:20	PÁGINA: 15 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwQR5knBq8BbThmjLyJgVP9ti3t	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO: DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D/D^a, con D.N.I., en representación de la empresa con C.I.F., en calidad de y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención de riesgos laborales con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización):
 - o Servicio de prevención propio.
 - o Servicio de prevención ajeno.
 - o Servicio de prevención mancomunado.
3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
4. Todos los trabajadores de la citada empresa, así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato:
 - o Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
 - o Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo.
 - o Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
 - o Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
 - o Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
 - o Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
 - o En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
6. La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil, y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo, se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

Ena.....de.....de.....

Fdo.:

CARMEN MORENO CASTRO		12/02/2025 10:41:20	PÁGINA: 16 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwQR5knBq8BbThmjLyJgVP9ti3t	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	